

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), veinti tres (23) de noviembre de Dos Mil Veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Agréguese a los autos el anterior despacho comisorio devuelto diligenciado, visible en el cuaderno despacho comisorio, constante de 03 folios.

2.- Se pone en conocimiento de los interesados la actuación del mismo por el término legal de cinco (5) días para los efectos de que trata el artículo 40 del C. G. Proceso.

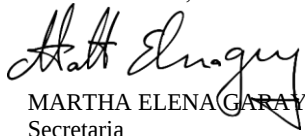
3.- El pago de los honorarios provisionales al secuestre designado, téngase en cuenta en su debida oportunidad en la liquidación adicional de costas que llegase a realizar la secretaría del Juzgado en los términos del artículo 393 del C. de P. Civil.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00319-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 129, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria